



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2023-A/MPMN

Moquegua, 25 SET. 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 001102-2023-CG/SGE, Memorándum N° 1161-2023-GM-A/MPMN, Memorándum Múltiple N° 091-2023-GM-A/MPMN, Informe N° 07314-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 07725-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 7703-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1964-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1928-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1418-2023-GA/GM/MPMN, Informe Legal N° 1130-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad máxima autoridad administrativa";

Que, en relación a las atribuciones del despacho de alcaldía, establecidas en el artículo 20° numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales se aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo...";

Que, en la décima disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31640, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece medidas para garantizar el alcance del control concurrente a los gobiernos locales; modificaciones al numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley 31358, "Artículo 1. Objeto de la Ley 1.1 La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local (...);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones, a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la acotada Ley N° 31358, refiere que para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, asimismo el numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Ley N° 31358, señala que las transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

resolución ejecutiva regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web;

Que, mediante Oficio N° 001102-2023-CG/SGE de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el secretario general de la Contraloría General de la República, presenta a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358;

Que, mediante Memorándum N° 1161-2023-GM-A/MPMN de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la solicitud de Transferencia Financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, presentado por la Contraloría General de la República (CGR);

Que, con Memorándum Múltiple N° 091-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 28 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura Pública Municipal traslada a las unidades orgánicas el pedido de Transferencia Financiera para el control gubernamental al amparo de la Ley N° 31358, presentado por la Contraloría General de la República, según los proyectos en relación (anexo 1);

Que, mediante Informes N° 07314-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la asignación presupuestal para el proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad de prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto-Moquegua” quien solicita asignación presupuestal por el monto de S/ 190,493.30 soles para realizar la Transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, N° 07725-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la asignación presupuestal para el proyecto “Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; Además de otros activos en la sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” quien solicita asignación presupuestal por el monto de S/ 64,521.00 soles para realizar la Transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358 y con Informe reiterativo N° 08294-2023-SOP-GIP-GM/MPMN; y el N° 7703-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la asignación presupuestal para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado de San Francisco del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto-Moquegua” quien solicita asignación presupuestal por el monto de S/ 261,541.60 soles para realizar la Transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 1964-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emite opinión presupuestal favorable a fin de realizar la transferencia financiera por el monto de S/ 64,521.00 soles, del proyecto IOARR denominado: “Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; Además de otros activos en la sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua”, de igual forma mediante Informe N° 1928-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, la citada unidad orgánica emite opinión presupuestal favorable respecto los proyectos: **1)** “Fortalecimiento de la Capacidad de prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto-Moquegua” quien solicita asignación presupuestal por el monto de S/ 190,493.30 soles y **2)** “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado de San Francisco del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto-Moquegua” por el monto de S/ 261,541.60 soles;

Que, con Informe N° 1418-2023-GA/GM/MPMN, la Gerencia de Administración, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL denominada “DIRECTIVA EXTERNA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA LEY N° 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE”, conforme el siguiente detalle:

N°	CUI N°	DENOMINACION DE PROYECTO	META	MONTO
01	2508644	“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado de San Francisco del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto-Moquegua”	448	S/ 261,541.60
02	2083865	“Fortalecimiento de la Capacidad de prestación de Servicios	449	S/ 190,493.30



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

		del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto-Moquegua"		
03	2590673	"Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; Además de otros activos en la sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua"	450	S/ 64,521.00

Que, mediante Informe Legal N° 1130-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se APRUEBE la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, conforme los montos que aparecen en cuadro adjunto, con la finalidad de que se pueda desplegar los servicios de control gubernamental de manera oportuna, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 31358;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la Contraloría General de la República, a fin que se pueden desplegar los servicios de control gubernamental de manera oportuna, sobre los gastos de inversión priorizados en materia de control concurrente, conforme el siguiente detalle:**

N°	GUI N°	DENOMINACION DE PROYECTO	META	MONTO
01	2508644	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado de San Francisco del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto-Moquegua"	448	S/ 261,541.60
02	2083865	"Fortalecimiento de la Capacidad de prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto-Moquegua"	449	S/ 190,493.30
03	2590673	"Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; Además de otros activos en la sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua"	450	S/ 64,521.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas a fin de formalizar lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de secretaria general la notificación a las áreas involucradas con el presente acto resolutivo y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO**

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE